

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Alba Mery Acevedo Mejía
Demandado	Laudi Elena González Pérez
Radicado	05001 31 03 018 2019-00207- 00
Asunto	Pone en conocimiento respuesta de Instrumentos Públicos.

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente, respuesta allegada por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, en el cual, se indica la improcedencia de la medida cautelar por cuanto el inmueble objeto de cautela se encuentra afectado a vivienda familiar.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 093 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 05 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49cd3a76fd97047504c7944a9380a158bbd9cb171078fd2a0f43872e7c824905**

Documento generado en 02/10/2020 03:47:36 p.m.